

CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. ERNESTO PÉREZ ASTORGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ESTADO”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL, MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de diciembre de 2023, el “ESTADO” y el “INEGI” suscribieron un Convenio para la continuidad de la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como una instancia colegiada de participación y consulta en la que confluyen los representantes de las Unidades del Estado de ésta entidad federativa, sus municipios y el “INEGI” para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidas en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante “SISTEMA”, de acuerdo con las condiciones y objetivos establecidos en los ordenamientos aplicables.
2. La “LSNIEG” establece y regula el “SISTEMA”, el cual se integra por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el “INEGI” y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
3. La “LSNIEG” en los artículos 8 y 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el “SISTEMA”, a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del “INEGI”, integrados por representantes de las Unidades del Estado y el propio “INEGI” quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
4. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del “INEGI” aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las Entidades Federativas del país.
5. La creación de dichos Comités está prevista en las Reglas para la Integración y

Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, actualizadas el 15 de diciembre de 2016 mediante Acuerdo 11ª/IX/2016 de la Junta de Gobierno y publicadas en el Sistema de Compilación Normativa el 16 de diciembre de 2016.

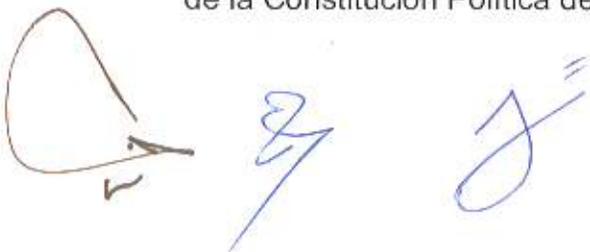
DECLARACIONES

I. El "ESTADO" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. El Mtro. Ernesto Pérez Astorga, por instrucciones de la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Portuario de dicha Entidad Federativa, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 párrafo quinto y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VI y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 13 y 14 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario; así como con la acreditación de autorización del Ejecutivo Estatal, a través del Acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 014 de fecha 9 de enero de 2025, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 1 de diciembre de 2024.
- I.3. Para efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Cristóbal Colón 5-1406, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. El "INEGI" declara que:

- II.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la "LSNIEG".



- II.2. Tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que llevan a cabo las Unidades del Estado dentro del **"SISTEMA"**.
- II.3. El Coordinador General de Operación Regional, Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 11 fracciones IV, V y VII y 46 Ter fracciones IV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.4. Que el Coordinador Estatal Veracruz, Lic. José Emmanuel Castañeda Rose, cuenta con facultades para representar al **"INEGI"** ante las autoridades estatales y municipales de la entidad federativa de su circunscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Quater fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

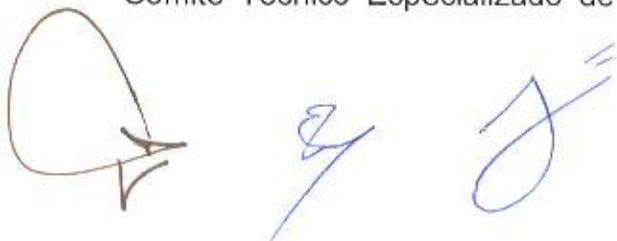
III. Las **"PARTES"** declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para suscribir el presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio para instrumentar el documento citado en el Antecedente 1 y continuar con la operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y XIII, 3, 4, 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I de la **"LSNIEG"**, así como en la Regla Novena de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las **"PARTES"** manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo de este Convenio es formalizar la continuidad de la operación del Comité Técnico Especializado de modalidad Especial, denominado: Comité Estatal de



Información Estadística y Geográfica en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante el “COMITÉ”, como una instancia colegiada de participación y consulta en la que confluyen los representantes de las Unidades del Estado de esta entidad federativa, sus municipios y el “INEGI” para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidas en el “SISTEMA”, de acuerdo con las condiciones y objetivos establecidos en los ordenamientos aplicables.

SEGUNDA. El “COMITÉ” se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidencia: A cargo de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación o funciones afines;
- II. Secretaría Técnica: A cargo de la persona titular de la Coordinación Estatal Veracruz en el “INEGI”;
- III. Secretaría de Actas: A cargo de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Planeación o funciones afines;
- IV. Vocales: Las personas Titulares de las siguientes dependencias:
 1. Secretaría de Gobierno o funciones afines;
 2. Secretaría de Seguridad Pública o funciones afines;
 3. Secretaría de Protección Civil o funciones afines;
 4. Secretaría de Educación o funciones afines;
 5. Secretaría Desarrollo Económico y Portuario o funciones afines;
 6. Secretaría de Turismo o funciones afines;
 7. Secretaría de Cultura o funciones afines;
 8. Secretaría de Desarrollo Social o funciones afines;
 9. Secretaría de Medio Ambiente o funciones afines;
 10. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública o funciones afines;
 11. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca o funciones afines;
 12. Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud o funciones afines;
 13. Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad o funciones afines;

14. Fiscalía General del Estado o funciones afines;
15. Oficina del Programa de Gobierno o funciones afines;
16. Oficina de la Gobernadora del Estado o funciones afines;
17. Contraloría General o funciones afines;
18. Coordinación General de Comunicación Social o funciones afines;
19. Auditoría General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz o funciones afines;
20. Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz o funciones afines;
21. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz o funciones afines;
22. Rectoría de la Universidad Veracruzana o funciones afines;
23. Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz o funciones afines;
24. Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Veracruz o funciones afines;
25. Oficina de Representación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado de Veracruz o funciones afines;
26. Oficina de Representación de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz o funciones afines;
27. Oficina de Representación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el Estado de Veracruz o funciones afines;
28. Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Veracruz o funciones afines;
29. Oficina de Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Veracruz o funciones afines;
30. Oficina de Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores en el Estado de Veracruz o funciones afines;



31. Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Veracruz o funciones afines;
32. Oficina de Representación de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Veracruz o funciones afines;
33. División de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad o funciones afines;
34. Oficina de Representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Veracruz o funciones afines;
35. Oficina de Representación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Veracruz o funciones afines;
36. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional IMSS Veracruz-Norte o funciones afines;
37. Oficina de Representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos o funciones afines;
38. Comandancia de la 3ª Región Naval Veracruz de la Secretaría de Marina o funciones afines;
39. Comandancia de la 26/a Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional o funciones afines;
40. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz o funciones afines;
41. Representante de la Región Huasteca Alta;
42. Representante de la Región Huasteca Baja;
43. Representante de la Región del Totonaca;
44. Representante de la Región de Nautla;
45. Representante de la Región Capital;
46. Representante de la Región de las Montañas;
47. Representante de la Región del Sotavento;
48. Representante de la Región del Papaloapan;



49. Representante de la Región de los Tuxtlas, y

50. Representante de la Región Olmeca;

V. Invitados permanentes: Las personas representantes de los Ayuntamientos, y

VI. Invitados: Las personas representantes de las instituciones sociales y privadas que el **"COMITÉ"** determine, según la materia que se trate.

La Secretaría de Actas estará a cargo de las actualizaciones correspondientes de las personas integrantes, así como de las Unidades del Estado que conforman el **"COMITÉ"** y deberá informar a las **"PARTES"** mediante oficio.

TERCERA. Las personas integrantes mencionados en la Cláusula anterior nombrarán por escrito desde el inicio de su gestión a su suplente para que en caso de ausencia del miembro Titular asuma las responsabilidades que éste tiene en su carácter de integrante del **"COMITÉ"**. La persona suplente deberá tener el nivel inmediato inferior de la persona que está supliendo. Las personas servidoras públicas designadas solo podrán ocupar un cargo en el **"COMITÉ"**.

CUARTA. Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

A) Por parte del **"ESTADO"**, a la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación o quién la sustituya en el cargo.

B) Por parte del **"INEGI"**, a la persona Titular de la Coordinación Estatal Veracruz o quién la sustituya en el cargo.

Adicionalmente las **"PARTES"** podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a la contraparte por escrito y tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y, de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

QUINTA. Quienes integren el **"COMITÉ"**, así como las personas designadas para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

SEXTA. Quienes integren el **"COMITÉ"** seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que destinen para el cumplimiento del objeto de este instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** será



responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. Las “PARTES” se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la “LSNIEG”, respecto de los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan, derivado del original objeto del presente instrumento.

Las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

OCTAVA. En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, las “PARTES” realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la “LSNIEG” y demás disposiciones que resulten aplicables.

NOVENA. Las “PARTES” no se hacen responsables, más allá de lo que se prevé en su marco legal de operación, del uso de la información que se comparte, difunde o promueve en el seno del “COMITÉ”.

DÉCIMA. Las “PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; si fuera necesario suspender las actividades del “COMITÉ”, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las “PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento da por concluido el Convenio suscrito por ambas “PARTES” el 5 de diciembre de 2023 al que se hace referencia en el Antecedente 1 de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA SEGUNDA. Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las “PARTES” a partir de su firma, una vez formalizadas serán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. Las “PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30

(treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado; las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído este Convenio por las "PARTES" se suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 06 días del mes de Febrero de 2025.

POR EL "ESTADO":

MTRO. ERNESTO PÉREZ ASTORGA,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PORTUARIO.

POR EL "INEGI":

MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS
GUERRERO,
COORDINADOR GENERAL DE
OPERACIÓN REGIONAL.

ÁREA RESPONSABLE:

DR. MIGUEL SANTIAGO REYES
HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE:

LIC. JOSÉ EMMANUEL CASTAÑEDA
ROSE,
COORDINADOR ESTATAL
VERACRUZ.

TESTIGOS DE HONOR:

ING. ROCÍO NAHLE GARCÍA,
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DRA. GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN,
PRESIDENTA.



REVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS